



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

Nota N°48/24

Letra: MPF-BSF

Ref. Proyecto de Ordenanza, proceda a implementar y gestionar recorrido transporte colectivo.

Ushuaia, 13 de mayo de 2024.-

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D,

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13 MAYO 2024 Hs. 15:03
Numero:	455 Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Nos dirigimos a Ud. efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Ingresados de la próxima Sesión Ordinaria.

Ante los reiterados reclamos de los vecinos del barrio Dos Banderas y sectores aledaños al mismo por la falta de transporte público urbano de pasajeros que recorra el lugar. Es inminente que sin este servicio esencial, sumado a factores externos como por ejemplo falta de sendas peatonales y veredas, baja visibilidad, alumbrado público deficiente, perros sueltos, entre otros, convierte a esta problemática en prioritaria y urgente.

La necesidad de contar con el transporte público afecta a todas las familias del barrio y sectores aledaños que en su mayoría utilizan transporte público urbano de pasajeros, que desde hace años vienen reclamando por dicha falta de servicio, incluso se han ingresado solicitudes similares a este cuerpo deliberante (Asuntos Nros. 185, 177, 167, etc) en busca de una respuesta favorable, que ante la falta de solución por parte del Ejecutivo Municipal, continua los múltiples efectos, una de ellos es la circulación de menores por la calle principal del barrio Dos

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

Banderas, en horario matutino, vespertino o nocturno, que en su mayoría coincide con el horario que corresponde a la jornada escolar. Estos múltiples efectos en período invernal aumentan, puesto que se le suma la imposibilidad de los vecinos de la zona de poder salir de sus hogares y regresar, o de conseguir otro medio de transporte como taxis o remis dado que estos últimos en muchas oportunidades por la falta de limpieza de la arteria principal no pueden brindar dicho servicio en esos barrios.

Que al estar próximos a la temporada invernal, se entiende apropiado manifestar la urgencia de este pedido y solicitar al Ejecutivo Municipal de carácter urgente la ampliación del recorrido del servicio de colectivos o combis de pasajeros brindados por la Empresa denominada "Ushuaia Integral Sociedad del Estado" (UISE).

Cabe mencionar, que muchos de los vecinos de la zona son niños que para llegar a las escuelas deben transitar el camino de a pie tanto de ida al establecimiento educativo como de vuelta a sus hogares y que muchos de ellos padecen la desidia del Estado Municipal el que hace años evade la problemática.

Al respecto, es el Ejecutivo Municipal quien debe responder y atender las demandas emergentes, como esta, conforme lo establece el artículo 101 de la Carta Orgánica Municipal, "*El Municipio garantiza por sí y subsidiariamente a través de terceros la prestación de servicios públicos de competencia municipal. (...) Procura la defensa y protección de los derechos de las usuarias, usuarios y consumidores y asegura las condiciones de continuidad, generalidad y accesibilidad para los mismos (...).*"

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en el siguiente Proyecto de Ordenanza.

PROYECTO DE ORDENANZA.

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al D.E.M. que a través del área que corresponda proceda a implementar y gestionar ante Ushuaia Sociedad del Estado (UISE), la extensión del recorrido de la línea urbana de Transporte de Pasajeros en el barrio Dos Banderas y sectores aledaños (Tres Banderas, La Cima, Raíces 1, 2, 3 y 4).



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al D.E.M. que a través del área que corresponda proceda a mantener el acceso al barrio Dos Banderas y sectores aledaños (Tres Banderas, La Cima, Raices 1,2,3 y 4).

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR la adecuación presupuestaria a efectos de dar cumplimiento al artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4 °.- De Forma.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° XXXXXXX/XX.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia